



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Pág. 2 de 2
R.M. N° 021/07

Ramiro García, propietario de la BROASTERÍA "EL PASO", conforme a Normas Generales Municipales y Reglamento Administrativo vigente.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° SE INSTRUYE, al Ejecutivo Municipal en vía complementaria, que por la Dirección Jurídica del Gobierno Municipal se impulse y de celeridad al Proceso Administrativo seguido contra el Sr. Andrés Ramiro Núñez García, propietario de la BROASTERÍA "EL PASO", por infracción flagrante a la Normativa Municipal Vigente y el Reglamento de Venta Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como a través de la Dirección de Ingresos del Gobierno Municipal regularizar el cobro de multas adeudadas a la fecha, por el citado propietario reincidente, bajo exclusiva responsabilidad administrativa de los funcionarios encargados, debiendo informar al H. Concejo Municipal, en forma detallada de las acciones legales recomendadas en un plazo no mayor a los diez días, para fines del seguimiento respectivo.

Art. 2° El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Ressini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL